B.O. 14/03/06

SALUD PUBLICA Disposición 1332/2006 - ANMAT -

Clausúrase preventivamente la línea de productos domisanitarios dispuesto por Acta de Inspección Nº 124/05, del Instituto Nacional de Alimentos, respecto del establecimiento Compaer S.A.C.I.F. y A., con domicilio en la provincia de Buenos Aires

Bs. As., 28/2/2006

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-1598-05-5 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados el Instituto Nacional de Alimentos a través del procedimiento pertinente realizado en el establecimiento Compaer S.A.C.I.F. y A., con domicilio en la calle Río de Janeiro 3951, Merlo, Pontevedra, Provincia de Buenos Aires, inscripto como "Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico", constató que no es apto para elaborar productos domisanitarios en virtud de que no cumple con la Disposición ANMAT Nº 2335/02, de acuerdo a lo enumerado a fs. 10 y 11, sobre Buenas Prácticas de Fabricación y Control para las Industrias de Productos Domisanitarios, ni con lo prescrito por el Anexo I apartados 1), 2) y 3) inc. c), de la Resolución MS y AS 708/98.

Que tal circunstancia se corroboró a través del Departamento Inspectoría del INAL que llevó a cabo la Orden de Inspección Nº 124/05, en la que se ponen de manifiesto incumplimientos a la normativa aludida, pues en el Acta se consigna que la firma no posee Director Técnico, ni Certificado de Categorización Industrial, ni presenta Estudio de Impacto Ambiental, teniendo en cuenta que la firma manifiesta que se dedica a elaborar productos en aerosol (insecticidas, cucarachicidas, lustramuebles, apresto para la ropa, pintura y productos de cosmética).

Que en la mencionada inspección se inhibe la elaboración de productos domisanitarios y se clausura preventivamente el establecimiento para dichos productos.

Que por la Disposición ANMAT Nº 745/05 (07/02/05), la firma Compaer S.A.C.I.F. y A., con domicilio en la calle Río de Janeiro 3951, Merlo, Pontevedra, Provincia de Buenos Aires se encuentra clausurada preventivamente en los rubros correspondientes a productos cosméticos y especialidades medicinales.

Que atento a las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Nº 18.284, corresponde clausurar preventivamente al establecimiento Compaer S.A.C.I.F. y A., con domicilio en la calle Río de Janeiro 3951, Merlo, Pontevedra, Provincia de Buenos Aires, para elaborar y fraccionar Productos de Uso Doméstico, en virtud de los incumplimientos a las normas vigentes detectados.

Que teniendo en cuenta la entidad de las irregularidades detectadas, resulta conveniente ordenar la instrucción de un sumario sanitario a fin de determinar el grado de responsabilidad del titular del establecimiento en cuestión y de su director técnico por los hechos evidenciados por el INAL.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y **197/02.**

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA DISPONE:

Artículo 1º - Clausúrase preventivamente la línea de productos domisanitarios, dispuesta por Acta de Inspección Nº 124/05, del Instituto Nacional de Alimentos,

respecto del establecimiento Compaer S.A.C.I.F. y A., con domicilio en la calle Río de Janeiro 3951, Merlo, Pontevedra, Provincia de Buenos Aires, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

Art. 2º - Ordénase la instrucción de un sumario sanitario a la firma Compaer S.A.C.I.F. y A., a fin de determinar el grado de responsabilidad de su titular y director técnico, dado lo normado por la Disposición ANMAT Nº 2335/02, y de acuerdo a lo indicado en el informe adjunto a fs. 10 y 11, y Resolución MS y AS 708/98, Anexo I apartado 1, 2 y 3 inc c).

Art. 3º - Regístrese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación, comuníquese a quienes corresponda. Dése copia a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales y al INAL. Gírese al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos para la prosecución del trámite. Cumplido. Archívese.

Manuel R. Limeres.

#0480